

ORDENANZA Nº: 01

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- EXÍMASE a los propietarios de lotes ubicados en el denominado LOTEOPERETTI de la Ciudad de Las Varillas, aprobado mediante Ord. 62/2010, del pago de la Tasa a la Propiedad correspondiente a cada uno de los terrenos, hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 01/2015

Que en el transcurso del presente año se terminara de realizar por parte de la Municipalidad de Las Varillas la infraestructura en agua y apertura de calles en el Loteo Peretti, resultando conveniente prorrogar la exención establecida en el art. 2º de la Ord. 62/2010 hasta diciembre de 2015, dado la naturaleza tributaria que reviste la tasa a la propiedad “Tasa es la retribución correspondiente a los servicios públicos cuya utilización es legalmente obligatoria para el administrado (MARIENHOFF, Miguel, Tratado de Derecho Administrativo, 3ª ed. T II, p 134.).- Por lo anteriormente expuesto, se aprobó la presente ordenanza.-

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD